

2. OBJETO DE LA SOLICITUD	
2.1. ☐ OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO	2.2. ☐ RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO
	2.2.1. Número del certificado a renovar _____
	2.2.2. Fecha de expedición del certificado _____
2.3. MODALIDAD POR CARRETERA	
2.3.1. Global para todas las especialidades.	
2.3.2. Para las siguientes especialidades	
☐ Clase 1 (materiales y objetos explosivos)	
☐ Clase 2 (Gases)	
☐ Clase 7 (Materiales Radiactivos)	
☐ Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 (Resto de Clases)	
☐ Mat. líquidas inflamables nº de identificación UN 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno)	
3. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA	
☐ DNI / NIF	
☐ Certificado de empadronamiento	
4. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El/la abajo firmante, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, y SOLICITA su admisión a las pruebas que se señalan	
En _____, a _____ de _____ de 2009	
EL/LA SOLICITANTE,	

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
CONSEJ. DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
GOBIERNO DE CANTABRIA

09/13222

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Resolución aprobando el amojonamiento del monte Ampudia, número 66 del Catálogo de Utilidad Pública, situado en el término municipal de Cabezón de Liébana.

Considerando, a los efectos del artículo 21.9 de la Ley de Montes y de los artículos 138 y siguientes del Reglamento de Montes, aun vigente, y la Resolución de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, de 9 de febrero de 2007, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 40, de 26 de febrero de 2007, y en cuyo apartado sexto se ordena "Que, a la mayor brevedad posible, se proceda al amojonamiento del monte".

Visto el Real Decreto 1350/1984, de 8 de febrero, sobre transferencia en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias y pastos.

Visto el artículo 25.1 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, que establece la competencia de dicha Comunidad Autónoma en materia de montes, aprovechamientos forestales, vías pecuarias, pastos, espacios naturales protegidos y zonas de agricultura de montaña.

Examinando el Expediente de realización del amojonamiento del monte "Ampudia" número 66 del Catálogo de los de Utilidad Pública de Cantabria, perteneciente a la Junta Vecinal de Cambarco y situado en el término municipal de Cabezón de Liébana, en que se observan cumplidos todos los trámites reglamentariamente establecidos, incluido el Informe del Jefe del Servicio de Montes, tal como obliga el artículo 148 del Reglamento de Montes,

RESUELVO

Primero. Dar por bien ejecutado el amojonamiento total del monte Ampudia, número 66 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cantabria, situado en el término

municipal de Cabezón de Liébana y perteneciente a la Junta Vecinal de Cambarco, al considerar cumplidos todos los trámites reglamentarios. Quedando el monte con la numeración, descripción, cabidas y límites que constan en la Resolución de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, de 9 de febrero de 2007, aprobatoria del deslinde total administrativo del monte.

Segundo. Realizar el asiento del amojonamiento en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria.

Tercero. Enviar los datos resultantes del amojonamiento al Registro de la Propiedad de Potes, para hacerla constar por nota al margen de la inscripción o anotación correspondiente.

Cuarto. Remitir los datos resultantes del amojonamiento a la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, del Ministerio del Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, para hacerlo constar en el Catálogo General de Montes de Utilidad Pública.

De conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación.

Santander, 13 de agosto de 2009.—El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, Jesús M. Oria Díaz.

09/12814

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de inscripción en el Aula de Dos Años.

Habiendo resultado imposible la notificación, se publica en el presente edicto para que sirva como tal a los interesados, el requerimiento de fecha 14 de agosto de 2009, sobre subsanación de defecto de solicitud de inscripción en el Aula de Dos Años de D^a Marina Lorena Revilla Martínez (DNI 16.056.530-T):

REQUERIMIENTO

Primero.- Que habiéndose presentado el día 06 de julio de 2009 en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento (RE nº 2998) solicitud de inscripción en el Servicio de aula de Dos Años, se ha comprobado por el Servicio de Intervención que el nº de cuenta corriente aportado para la domiciliación de recibos es incorrecto.

Segundo.- Que al objeto de continuar con la tramitación del expediente, deberá procederse a la subsanación del defecto de la solicitud y aportar la documentación en el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación del presente requerimiento, advirtiéndose que el incumplimiento del presente requerimiento puede dar lugar a la aplicación del artículo 6.4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público, en el que se establece que la falta de pago en los plazos señalados dará lugar a la incoación del procedimiento de apremio sobre el patrimonio del deudor.

Noja, 21 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

09/12980

BOC
BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

www.gobcantabria.es